

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 487-2016

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF: FW 39216-16

FECHA: 08 de septiembre de 2016

ASUNTO: Conocimiento traspasos de partidas presupuestarias del 1 al 30 de agosto de 2016.

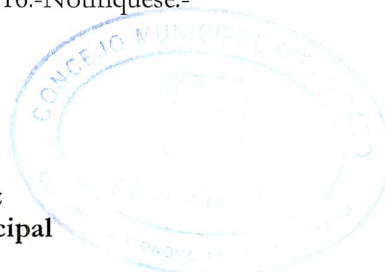
Me refiero a su oficio DF-16-0666 del 2 de septiembre de 2016, con el cual remite el oficio DF-SP-16-165 de la Sección Presupuesto, referente a traspasos presupuestarios debidamente autorizados correspondientes al período 1 al 30 de agosto de 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.” **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-16-0666 del 2 de septiembre de 2016, de la Dirección Financiera, con el cual remite el oficio DF-SP-16-165 de la Sección Presupuesto, referente a traspasos presupuestarios debidamente autorizados correspondientes al período 1 al 30 de agosto de 2016.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Sonia Cepeda
2016-09-07

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 79 hojas)

RC